

Resolución No. 012
(JULIO 26 DE 2022)

Por la cual se adopta la modalidad de selección de contratación directa

El Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO** en uso de las facultades que le confiere la ley 115 de 1994 y en atención a lo dispuesto en el parágrafo 1°, numeral 4°, artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que en el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos como son : Registrar cada una de las operaciones Financieras tanto de Ingresos como de Egresos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados , Registro de Libros Oficiales : Mayor , Balances, Diario Columnario, así como la presentación de Informes financieros y contables con destino a los Organismos de Control se hace necesario adelantar la Contratación por prestación de Servicios Profesionales (Contadora).
2. Que siempre que exista una causal para adelantar la modalidad de selección de contratación directa, la entidad debe adoptar un acto administrativo que así lo justifique, según lo establece el Reglamento Interno.
3. Que para atender los requerimientos financieros pertinentes, la institución educativa solicito por medio del ordenador del gasto, los certificados de disponibilidad presupuestal No.010 de Julio 26 de 2022, en donde consta la existencia de presupuesto para atender la necesidad.
4. Que en la planeación financiera institucional para la vigencia 2022 y respectivo plan de compras, consta la necesidad objeto de esta modalidad de contratación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer como causal pertinente, para contratar directamente la prestación de Servicios Profesionales como Contador Público.

ARTÍCULO 2º: En concordancia con lo anteriormente dispuesto, contrátese directamente a la Empresa ADRIANA CASTRO ASESORIAS S.A.S., con las condiciones y obligaciones necesarias y naturales establecidas en el derecho común y en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3º: Definir como presupuesto total para la contratación que se ordena el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/Cte.



(\$3.785.000.00). Sin perjuicio de las adiciones o ampliaciones que legalmente se permiten.

ARTICULO 4º: Determinar cómo sitio de consulta de estudio y documentos previos LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TRIUNFO Sede Principal ubicada en el Municipio de Icononzo Oficina de Rectoría.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Icononzo, el 26 de Julio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO LESMES CUBIDES
Rector - Ordenador del Gasto